



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 18 de Agosto de 2015

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. SILVINA TERESA FREIBERG DNI N° 23947726;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. SILVINA TERESA FREIBERG, DNI N° 23947726, como DIRECCIÓN DE CURSOS ("Gestión Cultural -Presencial y Virtual", "Gestión de Emprendimientos Creativos -Presencial", "Gestión de Ciudades y Emprendimientos Creativos -Virtual" y "Gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial"); DOCENTE del Módulo Diseño de Proyectos Culturales ("Curso en Gestión Cultural presencial - 1º semestre", "Curso en Gestión Cultural Virtual 6ª cohorte", "Curso en Gestión de Ciudades y Emprendimientos Creativos Virtual 6ª cohorte", "Curso en Gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial -Virtual 1ª cohorte"); DOCENTE del Módulo Trabajo Final ("Curso en Gestión Cultural -Virtual 6ª cohorte", "Curso en Gestión de Ciudades y Emprendimientos Creativos -Virtual 6ª cohorte" y "Curso en Gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial -Virtual 1ª cohorte") desde el día 02 de Febrero de 2015 al 30 de Junio de 2015 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 2º.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165000,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 825 /2015


C. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas